



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.417.-

RAFAELA, 21 de junio de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 116.697 - Fichero N° 45; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos de Rafaela y la participación de la Municipalidad de Rafaela celebraron un convenio con fecha 4 de junio de 1991, de cooperación educativa interinstitucional.-

Que el Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos de Rafaela, se compromete a iniciar y finalizar la construcción de un edificio, procediendo al equipamiento necesario, en especialidades seleccionadas al efecto, a fin de la habilitación de un Centro Nacional de Formación Profesional por parte del Consejo Nacional de Educación Técnica.-

Que el proyecto y la dirección de la obra estará a cargo del mencionado Centro, quien contará con el asesoramiento y asistencia de la Municipalidad de Rafaela y del Grupo de Arquitectura y Construcción del CONET..-

Que la Municipalidad de Rafaela además, contribuirá con el equipamiento y provisión de insumos necesarios para el funcionamiento de las acciones educativas derivadas del expresado convenio.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Apruébase el convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Educación Técnica y el Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos y la participación de la Municipalidad de Rafaela, con fecha 4 de junio de 1991, obrante a fs. 46, 47, 48 y 49 del expediente Letra "C" - N° 116697 - Fichero N° 45.-

Art. 2°) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



  
DR. JORGE R. F. FERNANDEZ  
INTERVENTOR MUNICIPAL